

**MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en sesión ordinaria, en fecha 05 de octubre de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Visto el informe propuesta firmado el 02.10.2020 por el Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, que servirá de motivación al presente acuerdo:

Visto que por Resolución del Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 22 de mayo de 2020, se aprueba la convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura por el procedimiento de libre designación.

Vista el Acta de la comisión evaluadora de fecha 22 de septiembre de 2020 por la que se verifican los aspirantes en los que concurre además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia una vez transcurridos los 5 días hábiles para presentar alegaciones al Acta de la mencionada comisión de fecha 11 de agosto de 2020.

Vista la propuesta del presidente de fecha 25 de septiembre de 2020 por la que se motiva y propone al Consejo de Gobierno del Cabildo de Fuerteventura el nombramiento de D. Juan Antonio Pérez Alonso con DNI número 33317086E, ya que de entre los candidatos que cumplen con los requisitos, según la comisión evaluadora, además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia, éste candidato es el que acredita haber ejecutado mayor número de proyectos y dirección de obras en instalaciones hidráulicas.

Vista la certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2020 por el que se acuerda el nombramiento de D. Juan Antonio Pérez Alonso con DNI número 33317086E, Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Visto que con posterioridad a este Acuerdo el CAAF comunica, a la comisión evaluadora y al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura, que por error se obvió involuntariamente escrito de alegaciones del candidato D. José Juan Lozano García, el cual aporta la titulación requerida con fecha de registro de entrada 15 de septiembre de 2020, por lo que se encuentra dentro del plazo de 5 días hábiles de subsanación.

Atendiendo a esta comunicación, el 29 de septiembre de 2020, se reúne la comisión evaluadora, levantando acta al respecto cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, por la misma se dio conocimiento de que en la pasada sesión de la Comisión celebrada el 22 de septiembre de 2020, donde se resolvieron las alegaciones presentadas por los aspirantes en el presente proceso y en el plazo de cinco días concedido por diligencia publicada en la Web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, se obvió involuntariamente la reclamación presentada por el aspirante José Juan Lozano García del 15 de septiembre de 2020 en el referido plazo concedido para alegaciones. Siendo este el objeto de la presente sesión, es decir, resolver sobre dicha reclamación, por la Comisión, pasándose al análisis de las alegaciones presentadas por este aspirante, se procede a acordar lo siguiente:*

*Si bien D. José Juan Lozano García justifica mediante la documentación presentada, la titulación requerida, no se acredita el resto de requisitos exigidos conforme a la base Sexta de las Bases que rigen la Convocatoria relativos a los méritos alegados y aportados por los aspirantes en formación, competencia profesional y experiencia, de acuerdo a cómo ya se determinó por la Comisión en su pasada sesión en*

fecha 11 de agosto de 2020, motivo por el que no procede estimar sus alegaciones, ratificándose la comisión en la lista de aspirantes recogida en el acta de fecha 22 de septiembre de 2020. Con desestimación de las alegaciones de que se trata, la comisión Evaluadora ratifica que la lista de aspirantes en los que concurre además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia es la acordada en la pasada sesión de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de septiembre de 2020, esto es, la siguiente de la cual se dará traslado al Sr Presidente del Consorcio a los efectos pertinentes:

<i>FECHA DE REGISTRO</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>NIF</i>
<i>01-07-2020</i>	<i>Ramón Maximiliano Fernández Quintero</i>	<i>42046927 Y</i>
<i>15-07-2020</i>	<i>Miguel A. Socorro Domínguez</i>	<i>42852390D</i>
<i>20-07-2020</i>	<i>Lidia Esther Segura Acosta</i>	<i>44309645F</i>
<i>20-07-2020</i>	<i>Juan Antonio Pérez Alonso</i>	<i>33317086E</i>
<i>20-07-2020</i>	<i>Abraham Domínguez De león</i>	<i>78530753J</i>
<i>22-07-2020</i>	<i>Gregorio Jesús Soto Viera</i>	<i>42882159Q</i>
<i>22-07-2020</i>	<i>David Arévalo González</i>	<i>42886354W</i>

.....“

Por todo lo expuesto y atendiendo a que una vez revisada la documentación aportada por el aspirante D. José Juan Lozano García, la Comisión Evaluadora ratifica que la lista de aspirantes en los que concurre además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia es la acordada en la pasada sesión de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de septiembre de 2020, atendiendo al artículo 52 de la ley 35/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2020 por el que se nombra a D. Juan Antonio Pérez Alonso con DNI número 33317086E, Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

**SEGUNDO.-** Convalidar todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de valoración celebrada el pasado 29 de septiembre de 2020.

**TERCERO.-** Proceder al nombramiento de D. Juan Antonio Pérez Alonso con DNI número 33317086E, Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura ya que, de entre los candidatos que cumplen con los requisitos, según la comisión evaluadora, además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia, éste candidato es el que acredita haber ejecutado mayor número de proyectos y dirección de obras en instalaciones hidráulicas. Siendo las siguientes obras algunas ejecutadas en el propio CAAF, por lo que además acredita conocer la situación actual del mismo, lo que permitirá una mayor rapidez en cuanto a la toma de decisiones y puesta en marcha de medidas estratégicas para solucionar los problemas actuales:

- Red subterránea de Media Tensión y Estación Transformadora, red de Baja Tensión, y reformas interiores en Estación de Bombeo de Fimapaire, La Oliva.
- Reposición de tubería, ampliación de diámetro de 80 a 200mm desde Montaña de Tirba a Marcos Sánchez.
- Tubería general desde depósito de Marcos S. a La Lajita.
- Tubería general desde rotonda Fv-2 hasta depósito en La Lajita.
- Red abastecimiento desde Juan Gopar a La Fuentita.
- Impermeabilización Depósito de Gran Tarajal.
- Mantenimiento de la red hidráulica en Puerto del Rosario FASE I.

- Mantenimiento de la red hidráulica en Puerto del Rosario FASE II.
- Mantenimiento de la red hidráulica en Puerto del Rosario FASE III.
- Mantenimiento de la red hidráulica en Puerto del Rosario FASE IV.
- Mantenimiento de la red hidráulica en Puerto del Rosario FASE V.
- Red de distribución en Baja Tensión y ampliación de instalaciones de Baja Tensión para la Estación de Bombeo del Barranco de Jaifa.
- Estación Transformadora para Estación Desalinizadora de Agua de Mar de Gran Tarajal.
- Estación Transformadora para Estación de Bombeo en Antigua, diseminado de El Durazno.
- Red Baja Tensión para Estación de Bombeo de Fimapaire. La Oliva.
- Instalación Baja Tensión para E.B. Fimapaire. La Oliva.
- Ampliación EDAM Puerto del Rosario. Grupo Suez. Puerto del Rosario.
- Demolición de E.T. de Fimapaire.
- Ampliación de diámetro y mejora del abastecimiento en Las Casitas, Juan Gopar y Mazacote.
- Ampliación de diámetro y mejora del abastecimiento en Tetir, Piedrasales, El Time y La Matilla.
- Redacción Pliego de Condiciones Estaciones de Bombeo.
- Red de Abastecimiento desde Teleclub Juan Gopar hasta rotonda de Juan Gopar en la FV-2.
- Ampliación de diámetro y mejora del abastecimiento de Giniginamar hasta Casas de Violante.
- Red de Abastecimiento a Barrio Nuevo, El Matorral. T.M. Puerto del Rosario.
- Red distribución desde PK5+244 FV-1 A Fimapaire, T.M. Puerto del Rosario y T.M. La Oliva.
- Red distribución desde depósito de La Ampuyenta a Llano de Leme (Llanos de la Concepción). T.M. Puerto del Rosario.
- Red distribución desde depósito de Piteras 2 a Depósito de Piedra Sales. T.M. Puerto del Rosario.
- Red distribución desde Calderetilla hasta red transporte Piteras a Piedrasales.
- Instalaciones Contra Incendios en Nave Almacén de Puerto del Rosario.
- Instalaciones de Baja Tensión en Nave Almacén de Puerto del Rosario.
- Instalaciones Baja Tensión en Edificio de Atención al Público en Puerto del Rosario.
- Instalaciones de Baja Tensión en Edificio de Administración en Puerto del Rosario
- Pliego Cond. Técnicas Mantenimiento BT Plantas CAAF.
- Pliego Cond. Técnicas Mantenimiento BT Estaciones Bombeo, Isla Fuerteventura
- Pliego Cond. Técnicas Mantenimiento Mecánico Plantas CAAF.
- Pliego Cond. Técnicas Mantenimiento Mecánico Estaciones Bombeo, Isla Fuerteventura
- Mejora red de distribución de agua Casco Urbano de Gran Tarajal.
- Asistencia Técnica Producción.
- Proyecto Implantación Bomba de Agua Producto en EDAM Puerto del Rosario.
- Impulsión Marcos Sánchez – Guerime.
- Red de transporte de agua potable de 52.650 metros de longitud, construida en PVC-MO  $\phi$  315 mm, desde depósito de La Herradura en Puerto del Rosario hasta la EDAM de Gran Tarajal (CAAF).
- Red de evacuación de Salmuera en la EDAM de Gran Tarajal (CAAF).
- Construcción de Nave Industrial de 3.600 m<sup>2</sup> para EDAM de Puerto del Rosario (CAAF).
- Construcción y puesta en marcha de módulo de desalinización de agua de mar de 1.000 m<sup>3</sup>/día en la EDAM de Suministros de Agua La Oliva, S.A. en Corralejo.
- Puesta en marcha de módulo de desalinización de agua de mar de 5.000 m<sup>3</sup>/día en la EDAM de Puerto del Rosario (CAAF).
- Estación de bombeo de aguas residuales en Playa Blanca, Puerto del Rosario. Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Red de impulsión y red por gravedad de aguas residuales, desde estación de bombeo en Playa Blanca hasta el barrio de Los Pozos. Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Construcción de EDAR en Costa Calma. Fuert Can, S.L.
- Construcción de EDAR en Caleta de Fuste. Construcciones Ángel Jove, S.A.
- Dirección de obra de Estación Desalinizadora de Agua de Mar en Campo de Golf Las Salinas, Ramiterra, S.L.
- Instalaciones de Protección Contra Incendios y Sectorización en Estación Desalinizadora de Agua de Mar de Costa Calma, Fuert Can, S.L.
- Mejora de red de distribución de la urbanización de Costa Calma, Fuert Can, S.L.
- Instalación Eléctrica en Baja Tensión en Estación Depuradora de Aguas Residuales en Costa Calma, Fuert Can, S.L.

- Proyecto Industrial para Estación Depuradora de Aguas Residuales en Lepe, T.M. Agulo, La Gomera, Gobierno de Canarias.
- Proyecto Industrial para modificación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Verdura, T.M. Agulo, La Gomera, Gobierno de Canarias.

**CUARTO.-** Dar traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura para que realice los trámites administrativos relacionados con este nombramiento según la normativa laboral vigente al respecto.

**QUINTO.-** Dar traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno al Servicio de Intervención del Cabildo de Fuerteventura.

**SEXTO.-** Dar cuenta de este Acuerdo a la Junta General y a su departamento de personal para que a su vez comuniquen al personal y a los agentes sociales del mismo, el nombramiento del nuevo gerente.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**